

EDICTO

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios – Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 16 de junio de 2026, profirió AUTO QUE ORDENA INVESTIGACION DISCIPLINARIA a CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ, en calidad de Jefe de Oficina Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 2094-2026, y en vista que se envió citación por medio electrónico, pero el citado no compareció para la notificación, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

RESUELVE.

PRIMERO. Ordenar la **APERTURA** de **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA** en su calidad de Director, **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**, en su calidad de Jefe de oficina Subdirección Técnica, **CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA**, en su calidad de Asesor Oficina Contratación, y entre otros **POR DETERMINAR**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. INCORPORAR y tener como pruebas, los documentos allegados hasta ahora en la presente actuación disciplinaria.

TERCERO. Ordenar la **PRACTICA** las siguientes pruebas: por consideraras conducentes y pertinentes:

- 2.1. Practicar **VISITA ESPECIAL** a las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- 2.2. Oficiar al Ministerio de Transporte para que informe si dentro del ordenamiento jurídico colombiano existe la figura denominada "Regulador Vial" y/o "Auxiliar Vial", indicando el marco normativo aplicable y precisando si las actividades asociadas a dicha figura pueden ser desarrolladas mediante contratos de prestación de servicios.
- 2.3. Oficiar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para que dentro del termino de tres (03) días allegue hoja de vida, actos administrativos de nombramiento y posesión, certificación de vinculación laboral y salarial y manual de funciones de **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**, en su calidad de Jefe de oficina Subdirección Técnica, para la época de los hechos investigados.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, hacerle saber a los disciplinados **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA** en su calidad de Director, **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**, en su calidad de Jefe de oficina Subdirección Técnica, **CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA**, en su calidad de Asesor Oficina Contratación, para la época de los hechos investigados, que tienen derecho a ser oído en versión libre y espontánea, advirtiéndole que tienen derecho a estar asistido por un profesional del derecho. Si es su deseo rendir la versión, deberá solicitar previamente la práctica de dicha diligencia, toda vez, que se trata de un derecho que tiene en su calidad de disciplinado.

QUINTO: Comunicar a los investigado que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 102 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021, dentro del presente proceso disciplinario cuenta con la posibilidad de confesar o aceptar cargos y en el evento de hacerlo en la etapa de investigación, acompañado de un abogado defensor, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, las sanciones inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. En caso de hacerlo en la fase de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.

SEXTO: Notificar personalmente la determinación tomada en esta providencia, a **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA** en su calidad de Director, **CARLOS JAVIER MENDEZ**

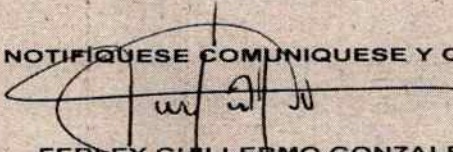
SUAREZ, en su calidad de Jefe de oficina Subdirección Técnica, **CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA**, en su calidad de Asesor Oficina Contratación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 121 del Código General Disciplinario.

SEPTIMO. INCORPORAR al expediente disciplinario CPA 2094-2026 SIGEP 2026-500 el escrito radicado 2026-12010 presentado por el señor JOHN FAVER GUERRERO MOSQUERA y sus anexos, para que obren como elementos de juicio dentro de la presente actuación.

OCTAVO: LIBRENSE las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

NOVENO: Contra esta decisión no procede ningún recurso.

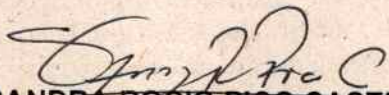
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
Personero Delegado Para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción

Proyecto: 
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar al señor CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 21 JUL 2026, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo con lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.



SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 5:00 Pm.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Yesica Galvez / Cps Apoyo
Revisó: Sandra Duran G. Aux Adtvo